



Resolución Jefatural

N°005-2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 21 de enero de 2016

VISTO:

El Memorandum N° 037-2016-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 13 de enero de 2016 emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias, el Informe N° 055-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 19 de enero de 2016 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 011-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 20 de enero de 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0154 aprobada el 18 de enero de 2016 remitida con el Memorando N° 041-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 19 de enero de 2016, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central – MIDIS;

Que, mediante Memorandum N° 037-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, la Directora General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicitó a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/. 2,600.00 (Dos mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) a efectos de solventar el gasto descrito en dicho documento, que se desarrollarán del 25 al 29 de enero del presente año en la ciudad de Lima;

Que, mediante el Informe N° 055-2016-MIDIS/OGA/OL, la Oficina de Logística manifestó que el Encargo solicitado tiene como finalidad el pago de obligaciones que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, derivado de las contingencias en el desarrollo de los eventos cuyo detalle de gasto para el requerimiento de servicios no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación y responde a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;



Que, mediante el Informe N° 011-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifestó que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para sufragar gastos por transporte terrestre y movilidad local de 12 coordinadores territoriales del FED, quienes asistirán a las reuniones de negociación de nivel 3 de la primera fase y de nivel 2 de la tercera fase del FED, del 25 al 29 de enero de 2016 se ajustan a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0154 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/. 2,600.00 (Dos mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), para sufragar gastos por transporte terrestre y movilidad local de 12 coordinadores territoriales del FED, quienes asistirán a las reuniones de negociación de nivel 3 de la primera fase y de nivel 2 de la tercera fase del FED, del 25 al 29 de enero de 2016, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a la Coordinadora Administrativa del FED de la Dirección General de Políticas y Estrategias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, LISBETH YANETH HUERTA TIPIANA quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Lugar	Monto Encargado
Asistencia a las reuniones de negociación de nivel 3 de la primera fase y de nivel 2 de la tercera fase del FED	1-00	0033	2.3.2.7.10.1	25/01/2016 al 29/01/2016	Lisbeth Yaneth Huerta Tipiana	40717059	Región Lima	S/.2,600.00
TOTAL								S/.2,600.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección General de Políticas y Estrategias y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración.
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

